



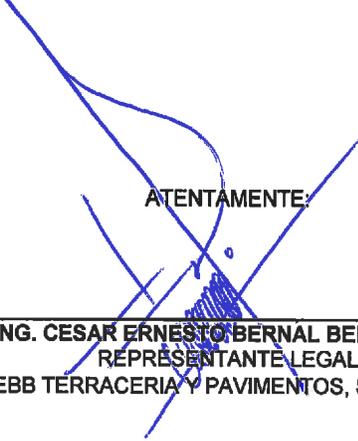
HERMOSILLO, SONORA A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

LIC. MARCO ANTONIO GALLARDO GALAZ  
**DIRECTORA DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA**  
Presente.

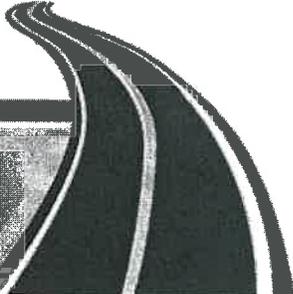
Solicito la cancelación de mutuo acuerdo del contrato No. LSO-926060991-011-2021 relativo a: **CONSTRUCCIÓN DE 5 (CINCO) UNIDADES BASICAS DE VIVIENDA DE 44.70 M2, A BASE DE LOSA DE CIMENTACIÓN, MUROS DE BLOCK, TECHO DE VIGUETA Y BOVEDILLA, INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS Y SANITARIAS, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.** debido a que no se realizo el pago del anticipo.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

  
\_\_\_\_\_  
ING. CESAR ERNESTO BERNAL BELTRONES.  
REPRESENTANTE LEGAL  
CEBB TERRACERÍA Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.

Av. Jalapa No. 1329 Col. Sahuaro C.P. 83170  
Tel. (662) 301.68.95 Cel. (662) 167.39.83 Nextel: 42\*923943\*1  
email: [ingcebb7@gmail.com](mailto:ingcebb7@gmail.com)



## CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA AL CONTRATO LSO-926060991-011-2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y PLAZO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "COVES", REPRESENTADA POR EL LIC. MARCO ANTONIO GALLARDO GALAZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA CEBB TERRACERIAS Y PAVIMENTOS S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. CESAR ERNESTO BERNAL BELTRONES, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", QUE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Con fecha 30 de abril del 2021 "COVES" y "EL CONTRATISTA" celebraron el contrato de obra sobre la base de precios unitarios y plazo determinado, con número **LSO-926060991-011-2021**, en lo sucesivo EL CONTRATO, en el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos consistentes en: **CONSTRUCCIÓN DE 5 (CINCO) UNIDADES BASICAS DE VIVIENDA DE 44.70 M2, A BASE DE LOSA DE CIMENTACIÓN, MUROS DE BLOCK, TECHO DE VIGUETA Y BOVEDILLA, INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS Y SANITARIAS, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA,** por un monto total de \$ 1, 323, 127.18 (Son: Un Millón Trescientos Veintitrés Mil Ciento Veintisiete Pesos 18/100 M. N.)

El plazo de ejecución de EL CONTRATO inició el día 30 de abril del 2021 y con término al 31 de agosto del 2021.

Que, mediante oficio de fecha 20 de septiembre del 2021, solicita a la dirección general de "COVES" la cancelación de mutuo acuerdo del contrato, esto debido a que no se ha realizado el pago del anticipo correspondiente y por las fechas ya no le es conveniente a "EL CONTRATISTA" iniciar el contrato.

Con fecha 29 de septiembre del 2021, la Dirección General considerando que la situación deriva en esta ocasión de una situación excepcional, ajena a la voluntad del contratista, en virtud de que no se tiene certeza de cuando se va a contar con los recursos para el pago del anticipo del referido contrato y por lo anterior autoriza la terminación anticipada del contrato, con fundamento en el artículo 91 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

### DECLARACIONES

#### I.- "COVES" DECLARA:

I.1.- Que autoriza la terminación anticipada del contrato LSO-926060991-011-2021.

**II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:**

II.1.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA y cuenta con la capacidad jurídica de conformidad con lo declarado en EL CONTRATO, disponiendo de la organización y elementos suficientes para cumplir con ellas.

**III.- DECLARAN LAS PARTES:**

III.1.- Una vez expuesto lo anterior, las partes se sujetan a la forma y términos que se establecen en las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan terminar anticipadamente el contrato LSO-926060991-011-2021.

**SEGUNDA.-** Bajo los términos y condiciones de EL CONTRATO, que también rigen para este CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA, "EL CONTRATISTA" proporcionará a "COVES" el compromiso de todas las obligaciones que se adquirieron, y en virtud de este CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA, se deslinda de cualquier responsabilidad.

**TERCERA.-** El presente CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

Leído que fue el presente CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA por las partes, lo firman por **duplicado** en la Ciudad Hermosillo, Sonora, a 5 de octubre del año 2021.

POR "COVES"

LIC. MARCO ANTONIO GALLARDO GALAZ.  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE  
VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA

POR "EL CONTRATISTA"

ING. CESAR ERNESTO BERNAL BELTRONES  
REPRESENTANTE LEGAL DE CEBB TERRACERIAS  
Y PAVIMENTOS S. A. DE C. V.

**CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA AL CONTRATO LSO-926060991-011-2021**

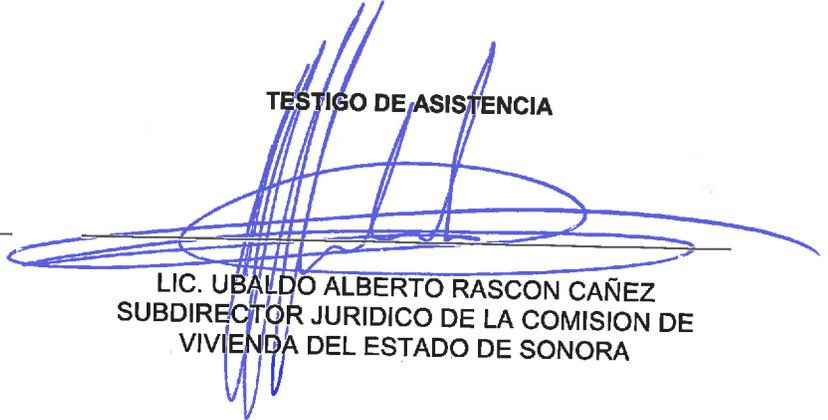
**TESTIGO DE ASISTENCIA**



---

ING. NEMECIO MARTINEZ REYES  
SUBDIRECTOR DE COSTOS, SEGUIMIENTO Y  
SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA COMISION  
DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA.

**TESTIGO DE ASISTENCIA**



---

LIC. UBALDO ALBERTO RASCON CAÑEZ  
SUBDIRECTOR JURIDICO DE LA COMISION DE  
VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



---

ING. FABIOLA MENDEZ ALEGRIA  
SUPERVISOR DE OBRA.

